



MODIFICACION POR CAMBIO A MEDIO TIEMPO N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9192109 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DEYVID FRANCISCO BLANDON OLMOS

CONSIDERACIONES: 1. Que el 29 de enero de 2026 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios N° **CO1.PCCNTR. 9192109**, cuyo objeto es **05_9204_105 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN EL ÁREA DE FIC EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.** 2. Que, el plazo se pactó hasta 10 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS. (\$49.269.969).** 4. Por solicitud del Coordinador, **DIEGO FERNANDO AGUDELO ERAZO**, como supervisor del contrato del señor (a) **DEYVID FRANCISCO BLANDON OLMOS**, solicitó al subdirector (E) **HONORIO OLIVEROS GOMEZ**, autorizar la modificación de tiempo completo a medio tiempo solicitada por el Coordinador académico ya que la ficha de técnico de Puerto Boyaca termina etapa lectiva que era nuestro compromiso. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3926 de 2026, expedido por el Centro de Formación. 6. Que el ordenador del gasto **HONORIO OLIVEROS GOMEZ** subdirector (E) de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes modificarán el contrato de prestación de servicios de la referencia **CO1.PCCNTR. 9192109** hasta el **10 de diciembre de 2026**, en consecuencia, se modifica el valor del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 10 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION**- Las partes convienen modificar el valor total del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$12.870.203)** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS (\$36.873.521).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MESES CONTRATO	VALOR
ENERO	315.833
FEBRERO	4.737.497
MARZO	4.737.497
ABRIL	4.737.497
MAYO	4.737.497
JUNIO	4.737.497
JULIO del 01 al 03 tiempo completo	315.833
JULIO del 04 al 30 medio tiempo	2.131.874
AGOSTO	2.368.749
SEPTIEMBRE	2.368.749
OCTUBRE	2.368.749
NOVIEMBRE	2.368.749
DICIEMBRE	947.500
TOTAL	36.873.521



MODIFICACION POR CAMBIO A MEDIO TIEMPO N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9192109 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DEYVID FRANCISCO BLANDON OLMOS

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27226 de 2026, y al certificado de registro presupuestal 3926 expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo de centro. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Grupo de Apoyo Administrativo del centro para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Paula Gutierrez

Proyecto: Paula Andrea Gutierrez
Profesional gestión contractual

Mariana Gallego G.

Reviso: Mariana Gallego Giraldo
Apoyo Jurídico

Diego Fernando Agudelo Erazo

V.º: Diego Fernando Agudelo Erazo
Coordinador Académico